

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N° 067

REFERENCIA: 27001233300320150005200
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JESÚS RENÁN MARMOLEJO LEMUS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

MAGISTRADA PONENTE: Dra. MIRTHA ABADÍA SERNA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda-Subsección “B”, en providencia del catorce (14) de octubre de dos mil veintiunos (2021), visible a folios 128– 134, (cuaderno con rótulo Consejo de Estado), mediante el cual se resolvió:

“PRIMERO: Confírmase parcialmente la sentencia de 10 de mayo de 2017 proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó, que negó las súplicas de la demanda incoada por el señor Jesús Renán Marmolejo Lemus contra el municipio de Quibdó (Chocó), por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Revócase el ordinal segundo de la parte decisoria de la providencia de primera instancia, en cuanto condenó en costas al demandante, de acuerdo con lo indicado en la motivación.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al Tribunal de origen, previas las anotaciones que fueren menester.”

Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada